

N.º de expte: 61/T/24/SU/GE/A/0349

RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA DE ATENCIÓN PRIMARIA DEL ÁREA DE SALUD DE TENERIFE POR LA QUE SE ESTABLECE EL INICIO PARA EL SUMINISTRO MEDIANTE ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN DE COMPRA (RENTING) DE TRECE (13) VEHÍCULOS PARA LA GERENCIA DE ATENCIÓN PRIMARIA DEL ÁREA DE SALUD DE TENERIFE, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA Y TRAMITACIÓN ORDINARIA.

Del expediente de referencia se derivan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Se emite Memoria Justificativa por la Directora de Gestión y Servicios Generales de la Gerencia de Atención Primaria del Área de Salud de Tenerife, con fecha 13 de mayo de 2024, justificando la necesidad de la contratación del suministro mediante arrendamiento sin opción de compra (renting) de trece (13) vehículos para la Gerencia de Atención Primaria del Área de Salud de Tenerife, en adelante (GAPTF), con la finalidad de permitir el desplazamiento habitual del personal para la realización de las funciones y servicios que les fueren encomendados. Pudiendo así, seguir prestando el programa de Vehículos de Atención Domiciliaria (“Equipos VAD”), el programa de Atención Domiciliaria Pediátrica. Y por otra parte, para la realización de servicios relacionados con Informática, Mantenimiento y Registro de la Gerencia.

Segundo.- En la citada Memoria Justificativa se argumentan todos y cada uno de los extremos a que hace referencia el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, incorporándose al acuerdo de inicio, a fin de dar por reproducidos todos sus apartados. Garantizando, a su vez, el respeto a los principios de igualdad, transparencia y libre competencia señalado en el art. 132 de la LCSP.

Tercero.- El objeto del contrato se divide en dos lotes. Constituyendo cada lote una unidad funcional susceptible de realización independiente.

Lote	Descripción	Unidades
1	Turismo 5 plazas	12
2	Furgoneta pequeña 2/3 plazas	1



Cuarto.- La contratación del suministro se realiza para un período de ejecución del contrato de **TRES (3)** años . El presupuesto base de licitación, que incluye el Impuesto General Indirecto Canario (IGIC), para el contrato asciende a **DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS (298.278,00 €)**, con cargo a la aplicación presupuestaria 3961.312F.2040000, distribuido en los siguientes lotes y anualidades:

LOTE 1 Turismo				
ANUALIDAD	N.º MESES	IMPORTE S/IGIC	IGIC (15%)	IMPORTE C/IGIC
2024	5	33.000,00 €	4.950,00 €	37.950,00 €
2025	12	79.200,00 €	11.880,00 €	91.080,00 €
2026	12	79.200,00 €	11.880,00 €	91.080,00 €
2027	7	46.200,00 €	6.930,00 €	53.130,00 €
TOTAL		237.600,00 €	35.640,00 €	273.240,00 €

LOTE 2 Furgoneta pequeña				
ANUALIDAD	N.º MESES	IMPORTE S/IGIC	IGIC (7%)	IMPORTE C/IGIC
2024	5	3.250,00 €	227,50 €	3.477,50 €
2025	12	7.800,00 €	546,00 €	8.346,00 €
2026	12	7.800,00 €	546,00 €	8.346,00 €
2027	7	4.550,00 €	318,50 €	4.868,50 €
TOTAL		23.400,00 €	1.638,00 €	25.038,00 €

Total DOS LOTES:

TOTAL LOTE 1 Y LOTE 2				
ANUALIDAD	N.º MESES	IMPORTE SIN IGIC	IGIC	IMPORTE CON IGIC
2024	5	36.250,00 €	5.177,50 €	41.427,50 €
2025	12	87.000,00 €	12.426,00 €	99.426,00 €
2026	12	87.000,00 €	12.426,00 €	99.426,00 €
2027	7	50.750,00 €	7.248,50 €	57.998,50 €
TOTALES		261.000,00 €	37.278,00 €	298.278,00 €

El precio unitario máximo de licitación por vehículos es de:

	LOTE	IMPORTE S/IGIC	IGIC	IMPORTE C/IGIC
1	Turismo	550,00 €	82,50 €	632,50 €
2	Furgoneta pequeña	650,00 €	45,50 €	695,50 €

De conformidad con lo establecido en el art. 100.2 LCSP, se ha de señalar que el precio del objeto del contrato se ha obtenido en función de una estimación del valor actual de mercado de los contratos relativos al renting de este tipo vehículos.

El valor estimado de la presente contratación, incluidas la posible prórroga y sin contemplar modificaciones previstas, asciende a la cantidad de **CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL EUROS (435.000,00€) sin IGIC**, siendo aplicado para su cálculo el método previsto en el artículo 101 del LCSP:



Lote	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN S/IGIC (3 AÑOS)	PRÓRROGAS (2 AÑOS)	VALOR ESTIMADO
Lote 1	237.600,00 €	158.400,00 €	396.000,00 €
Lote 2	23.400,00 €	15.600,00 €	39.000,00 €
TOTAL LOTES	261.000,00 €	174.000,00 €	435.000,00 €

Quinto.- En la presente contratación no se admitirán variantes a la oferta base.

Sexto.- Las condiciones especiales de ejecución del contrato desarrolladas en el punto 11 de la Memoria Justificativa, son condiciones de tipo medioambiental directamente relacionadas con el objeto del contrato.

Séptimo.- El día 15 de mayo de 2024 se solicita informe previo al Servicio de Patrimonio, Dirección General de Recursos Económicos del Servicio Canario de Salud, conforme establece el apartado 2.4.2 del Acuerdo del Gobierno de Canarias, en sesión de 22 de febrero de 2016. Con fecha de registro de 20 de mayo de 2024, se recibe dicho informe el cual se emite favorable para el arrendamiento de trece vehículos.

Se tendrán en consideración los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La legislación aplicable está constituida por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y demás normativa de pertinente aplicación en materia de contratación administrativa, siendo la presente contratación un contrato de suministro, de conformidad con el artículo 16 de la citada Ley: *“Son contratos de suministro los que tienen por objeto la adquisición, el arrendamiento financiero, o el arrendamiento, con o sin opción de compra, de productos o bienes muebles”*.

Segundo.- Se inicia el presente expediente de contratación, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Tercero.- De conformidad con lo establecido en el artículo 131 en relación con el 156 de la LCSP, es aplicable a la presente contratación el procedimiento abierto de adjudicación, al establecer el citado artículo 131 que *“La adjudicación se realizará, ordinariamente utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio, y utilizando el procedimiento abierto o el procedimiento restringido (...)”*. Regulándose en el artículo 156 la delimitación, plazos para la presentación de proposiciones y plazo de publicación del anuncio de licitación del procedimiento abierto.



Cuarto.- Apartado 2.4.2 del Acuerdo del Gobierno de Canarias, en sesión de 22 de febrero de 2016, por el que se aprueban los criterios generales y medidas que conforman el marco de referencia para la asignación y el uso eficiente de los recursos públicos en el sector público autonómico: *“El alquiler o arrendamiento financiero de vehículos, requerirá informe previo del centro directivo competente en materia de patrimonio”*.

Quinto.- El Gerente de Atención Primaria del Área de Salud de Tenerife, es competente para resolver este expediente, en virtud de las facultades que tiene atribuidas, según el artículo 28.3 del Decreto 32/1995, de 24 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Servicio Canario de la Salud (BOC nº 32 de 15 de marzo de 1995).

Por lo expuesto,

RESUELVO

Iniciar el expediente de contratación N.º **61/T/24/SU/GE/A/0349** para el suministro mediante **arrendamiento sin opción de compra (renting) de trece (13) vehículos** para la Gerencia de Atención Primaria del Área de Salud de Tenerife, mediante procedimiento abierto, con un presupuesto base de licitación de **DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS (298.278,00 €)**, que incluye el 15% (35.640,00€) y el 7% (1.638,00€) correspondiente al IGIC de los lotes 1 y 2 respectivamente, por un periodo inicial de **36 meses**, prorrogable hasta 24 meses adicionales con cargo a la aplicación presupuestaria 3961.312F.2040000 y distribuido según el Antecedente de Hecho Cuarto.

**GERENTE DE ATENCIÓN PRIMARIA
DEL ÁREA DE SALUD DE TENERIFE**



Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JESUS DOMINGO DELGADO SANTANA - GERENTE DE ATENCION PRIMARIA	Fecha: 23/05/2024 - 07:53:50
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 3495 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 521 - Fecha: 23/05/2024 08:25:39	Fecha: 23/05/2024 - 08:25:39
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=puede_ser_comprobada_la_autenticidad_de_esta_copia_mediante_el_numero_de_documento_electrónico_siguiente: 031QAMjlu979g3hEbwti7u3ajzMFu4Ac2	
El presente documento ha sido descargado el 23/05/2024 - 08:26:11	